

PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**Para
Director
Departamental
de Educación**

PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

para el Director de Educación
Departamental



Claudia Ruíz Casasola de Estrada

Ministra de Educación

Edna Leticia Portales de Núñez

Viceministra Técnica de Educación

María del Rosario Balcarcel Minchey

Viceministra Administrativa de Educación

Carmelina Espantzay Serech de Rodríguez

Viceministra de Educación Bilingüe e Intercultural

Vilma Lorena León Oliva de Hernández

Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa

Con asistencia técnica y financiera de 

Direcciones participantes

Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -**DIGEDUCA**-

Dirección General de Monitoreo y Verificación -**DIGEMOCA**-

Dirección General de Educación Extraescolar -**DIGEEX**-

Dirección General de Acreditación y Certificación -**DIGEACE**-

Equipo técnico

Dr. Mario Augusto Melgar Toledo. Infectólogo Pediatra, **USAID/HEP+**

Lcda. Annelisse Lainfiesta Soto, **DIGECUR**

Lic. Edy Joselo Martínez Aspuac **DIGEMOCA**

Lic. Edgar Florencio Montúfar Noriega, **DIGEDUCA**

Lic. Juan Pablo Filippi Galicia, **DIGECOR**

Lic. Leonel Galán Paniagua, **DESPACHO SUPERIOR**

Licda. Paola Gabriela Motta Cabrera, **DIGEEX**

Licda. Carmelina Ixcoy León, **DIGECUR**

Revisión y actualización

Técnicos de las direcciones: DIGECUR, DIGEMOCA, DIGEEX, DIGEDUCA, DIGEACE, DIGECOR.

Diseño e ilustración:

Lic. Eduardo Avila, **DIGEDUCA**

Segunda edición

Guatemala, junio 2022

Contenido

Presentación	5
Estructura general.....	7
Objetivo	7
Objetivos específicos	7
1. Disposiciones generales.....	8
2. Generalidades de la enfermedad.....	9
2.1 Transmisión de COVID-19	9
2.2 Síntomas de COVID-19	9
3. Administración de seguridad y salud ocupacional con o sin esquema de vacunación	11
3.1 Equipo de protección personal EPP.....	12
3.2 Medidas de ingreso y salida de las instalaciones de la Dirección Departamental de Educación	13
3.3 Utilización de las oficinas y salones	13
3.4 Uso de servicio sanitario	14
3.5 Limpieza y desinfección de áreas.....	15
3.6 Eliminación de desechos	16
4. Acciones de la Dirección Departamental de Educación	16
4.1. Acciones del Comité Departamental de Gestión de Riesgo para la seguridad escolar	17
5. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19.....	18
5.1 Definiciones operacionales.....	18
5.2 Acciones generales con casos sospechosos y confirmados de COVID-19	18
5.3 Acciones específicas con caso confirmado de COVID-19	19
5.4 Proceso de notificación y retorno	19
5.5 Lineamientos para informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.....	19
5.6 Trámite para legalizar la suspensión en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	20
5.7 Requisitos para suspender el aislamiento.....	20
5.8 Notificación interna	20
6. Condiciones seguras para las clases presenciales	21
6.1 Flujograma para la vigilancia sindrónica	21
7. Presencialidad en el centro educativo.....	26

Anexo 1. Conceptos básicos	27
Siglas	28
Anexo 2. Acuerdo Ministerial No. 1600-2022 Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-coV-2 para los centros del Sistema Educativo Nacional, Ministerio de Educación	29
Anexo 3. Pasos para la preparación del cloro al 0.5 % para desinfección de superficies ..	30
Anexo 4. Marco legal	31
Referencias	32

Presentación

Tomando en cuenta la importancia de la permanencia segura en los centros educativos, en el marco de los efectos provocados por la pandemia COVID-19, el Ministerio de Educación ha preparado un conjunto de protocolos que reúnen y desarrollan las medidas necesarias para limitar la propagación del virus y permitir el desarrollo de los procesos educativos en los diferentes sectores y niveles en el Sistema Educativo Nacional.

La implementación de los protocolos se fundamenta en el Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar (Acuerdo Ministerial 247-2014)¹ y los Acuerdos Ministeriales Números 1600-2022 del Ministerio de Educación y 158-2022, 159-2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la finalidad de articular procesos y esfuerzos en un marco común de acciones en materia de seguridad, salud e higiene.

El propósito de este protocolo es orientar al Director Departamental de Educación, sobre los lineamientos administrativos y técnicos para la presencialidad de los estudiantes, docentes, colaboradores y personal que labora en las oficinas de la Dirección Departamental de Educación y en el centro educativo. Así como generar condiciones que favorezcan el aprendizaje reduciendo el riesgo de contagiar o esparcir la COVID-19.

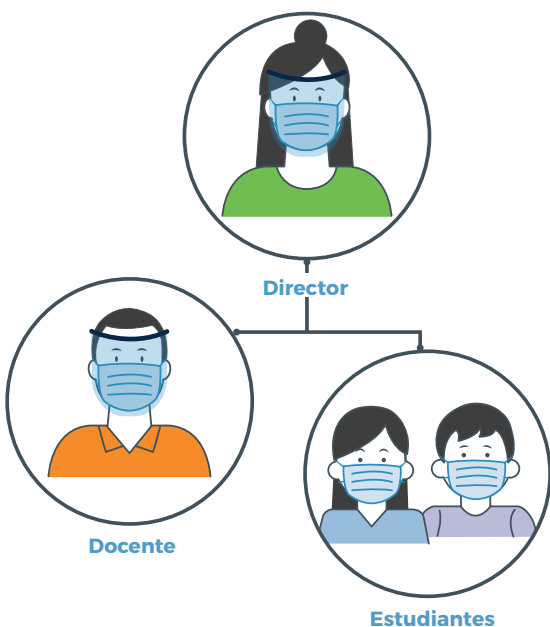
El **rol del Director Departamental de Educación** es fundamental debido a que dirige la coordinación interinstitucional necesaria para la implementación de todas las acciones establecidas en el plan Departamental de Gestión de Riesgo y los protocolos, generando las condiciones necesarias para ser implementadas. Debe promover, a través de los profesionales que ejercen la función de supervisión educativa, la verificación en cada centro educativo del Plan de Seguridad Escolar y en el aula la implementación de los lineamientos establecidos en los Protocolos del Ministerio de Educación.

Se debe promover la atención a las necesidades específicas de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, para que sean incluidos en las medidas de protección de la salud.

El presente protocolo es de observancia obligatoria a nivel nacional, en todos los centros educativos del Sistema Educativo Nacional.

¹ Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar. 23 de enero de 2014.

Estructura general



Este protocolo contiene los lineamientos generales para la presencialidad segura a las instalaciones de la Dirección Departamental de Educación. Por lo que es fundamental comprender la estructura y apartados de este protocolo, para poder atender de manera adecuada todo el proceso:

1. Disposiciones generales y generalidades

de la enfermedad: aborda generalidades acerca de COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas para la comprensión de las mismas y poder brindar los elementos básicos sobre el virus para la socialización de la información con la comunidad educativa y los colaboradores de la Dirección Departamental de Educación.

2. Administración de seguridad y salud ocupacional:

se incluyen lineamientos en materia de salud y seguridad que deberán ser de observancia y cumplimiento por el personal de la Dirección Departamental de Educación.

3. Acciones de la Dirección Departamental de Educación:

se describen las principales acciones que los Directores Departamentales de Educación y el Comité Departamental de Gestión de Riesgo para la Seguridad Escolar realizan en el marco de la COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas.

4. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19:

se describen los procedimientos, acciones a llevar a cabo en casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

5. Regreso presencial a los centros educativos:

la modalidad y medidas de bioseguridad durante la presencialidad de los estudiantes en los centros educativos.

Objetivo

Establecer los lineamientos administrativos y técnicos para que el Director Departamental de Educación dirija la implementación de medidas en materia de salud, higiene y seguridad con base en los lineamientos del presente protocolo y el plan Departamental de Gestión de Riesgo.

Objetivos específicos

- Socializar las generalidades de la enfermedad COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas, sus formas de contagio y la importancia de la vacunación contra COVID-19 con la comunidad educativa y los miembros de la Dirección Departamental de Educación.
- Especificar las medidas básicas de prevención ante la COVID-19 para ser implementadas en la Dirección Departamental de Educación.

- Exponer y coordinar las acciones que deben realizar cada uno de los actores involucrados en las actividades de prevención.
- Articular con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS acciones para la identificación, referencia, atención y monitoreo de casos sospechosos de COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas.

1. Disposiciones generales



El protocolo integra acciones que se deben realizar durante la permanencia de los estudiantes en el centro educativo, velando por el cumplimiento y mejora continua de las medidas para la seguridad de los estudiantes y el personal que labora y colabora en el centro educativo. Para que estas acciones se lleven a cabo en el centro educativo, es fundamental que la Dirección Departamental de Educación integre y coordine el Comité Departamental de Gestión de Riesgo para la seguridad escolar.

Asimismo, es necesario que vele por la adecuada articulación entre los distintos niveles de implementación de las acciones que se establezcan en el **Plan estratégico departamental de gestión de riesgo:** nacional, departamental y local.

Articulación de los diferentes niveles para la implementación del plan estratégico:

Ministra de Educación	Plan integral para la prevención, respuesta y recuperación ante el coronavirus (COVID-19).
DIGECOR	Coordina y enlaza las dependencias centrales con las Direcciones Departamentales de Educación apoyado por el Director de Comunicación Social.
Director Departamental	Plan estratégico departamental de gestión de riesgo
Profesionales que ejercen la función de Supervisión Educativa	Operativización de las acciones a nivel distrital
Director del centro educativo	Plan de seguridad escolar
Docente	Implementación en aula

Fuente: Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Crear el Sistema de Gobernanza en la gestión de riesgo y desastres para la seguridad escolar. 23 de enero de 2014.

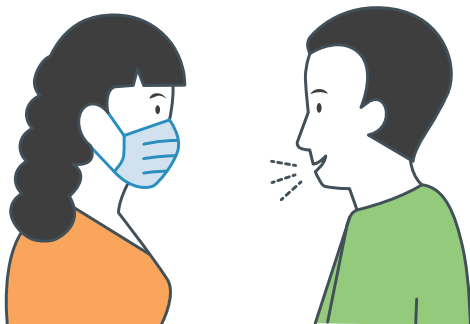
También se presentan las medidas necesarias para la administración de salud y seguridad ocupacional, en la Dirección Departamental de Educación.

El protocolo considera cuatro principios básicos establecidos por UNICEF: mantener a las personas sintomáticas en casa, con o sin esquema de vacunación; lavado de manos frecuente, distanciamiento físico y social, uso de la mascarilla, disponibilidad de agua, saneamiento, higiene y ventilación.

Las medidas establecidas para la seguridad ante la COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas deben ser adaptadas y contextualizadas al entorno, analizando la intensidad del contagio, el entorno social y cultural y la capacidad de las personas para cumplir con las mismas.

2. Generalidades de la enfermedad

2.1 Transmisión de COVID-19



La COVID-19 es una enfermedad respiratoria que se transmite **de persona a persona** por las **microgotículas y aerosoles**, es decir, pequeñas gotas que son expulsadas por una persona infectada al **hablar, estornudar o toser**. De allí la importancia de **utilizar la mascarilla todo el tiempo** sobre todo cuando estamos con otras personas².

Sin embargo, algunas personas que no presentan síntomas (asintomáticas) pueden esparcir el virus. También es posible que una persona se infecte con COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos. Actualmente no se cree que esta sea la principal forma de propagación, pero aún se está aprendiendo acerca de cómo se propaga el virus. Por el momento, el **riesgo de propagación de COVID-19 de animales a personas se considera bajo**.

El brote inició en China y mientras los casos eran importados y el foco epidémico estaba localizado allí, la situación era calificada de epidemia. Sin embargo, en el momento en que el virus llegó a otros países y empezó a haber contagios comunitarios en más de un continente, se convirtió en pandemia.

2.2 Síntomas de COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, puede causar síntomas que van de leves a graves y, en algunos casos pueden ser fatal. Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta (CDC), los síntomas de COVID-19 pueden aparecer entre dos o catorce días después de la exposición y estos pueden ser:

- Fiebre (mayor a 38 ° centígrados) o escalofríos
- Tos
- Falta de aliento o dificultad para respirar
- Fatiga o cansancio
- Dolores musculares o corporales
- Dolor de cabeza
- Pérdida del gusto u olfato
- Dolor de garganta
- Congestión o secreción nasal

2.3 Estigma asociado a la COVID-19



² Figueras, A. (4 de abril de 2020). *Coronavirus (CoVid19): Uso de mascarillas faciales de tela para ayudar a retrasar la propagación de COVID-19*. Tutoriales. Madrimasd. https://www.madrimasd.org/blogs/ciencia_marina/2020/04/04/135644



El estigma consiste en discriminar, tener creencias y actitudes negativas a un grupo específico de personas, un lugar o una nación. Está asociado a la falta de conocimiento acerca de cómo se propaga la COVID-19, la necesidad de culpar a alguien, el temor a las enfermedades o a la muerte, y a los chismes que fomentan rumores y crean mitos.

Ninguna persona ni grupo de personas es más propenso a transmitir COVID-19 que otros. El temor y la ansiedad con respecto a una enfermedad pueden dar lugar al estigma social.

Algunos grupos de personas pueden ser estigmatizados durante la pandemia de COVID-19, tales como:

- Personas con resultado positivo en la prueba de detección de COVID-19.
- Personal de respuesta a emergencias y profesionales de atención médica.
- Otros trabajadores en la primera línea.
- Personas con discapacidades o trastornos conductuales o del desarrollo que tengan dificultades para acatar recomendaciones.
- Personas con afecciones crónicas que causan tos.
- Personas que viven en entornos de concentración (viviendas grupales) o las personas sin hogar.

El estigma nos perjudica a todos ya que genera más temor y resentimiento hacia las personas, en lugar de poner el foco de atención en la enfermedad que está causando el problema. Puede hacer que las personas oculten los síntomas o enfermedades, eviten buscar atención médica de inmediato o impedir que adopten conductas saludables. Esto hace que sea aún más difícil el poder controlar la propagación del virus.

Los grupos estigmatizados también suelen ser discriminados. Esta discriminación puede manifestarse a través de:

- rechazo o evasión por parte de otras personas;
- negación de atención médica, educación, vivienda o empleo;
- abuso verbal, psicológico, cibernético o violencia física.

El estigma puede afectar de manera negativa a la salud física, mental y emocional de los grupos estigmatizados y las comunidades en las que viven. Las personas estigmatizadas pueden sufrir aislamiento, depresión, ansiedad o vergüenza pública. Es importante comunicar, detectar y terminar con las conductas estigmatizadas para lograr que todas las comunidades y sus miembros estén más seguros y saludables.

Todos podemos ayudar a detener el estigma relacionado con la COVID-19 al:

- Transmitir conocimientos sobre la forma de propagación de la enfermedad, haciendo énfasis en que cualquiera puede contraerla.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de la información de quienes buscan atención médica y de quienes pueden ser parte de alguna investigación de rastreo de contactos.
- Corregir el lenguaje negativo que puede causar el estigma al difundir información precisa acerca de cómo se propaga el virus.

- Usar los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, impresos, digitales y de telefonía inteligente), para promover la NO estereotipación y estigmatización de grupos de personas que han padecido de COVID-19.
- Agradecer y apoyar a los trabajadores de la salud, el personal de respuesta a emergencias y demás personas en puestos importantes que luchan en primera línea contra la COVID-19.

3. Administración de seguridad y salud ocupacional con o sin esquema de vacunación

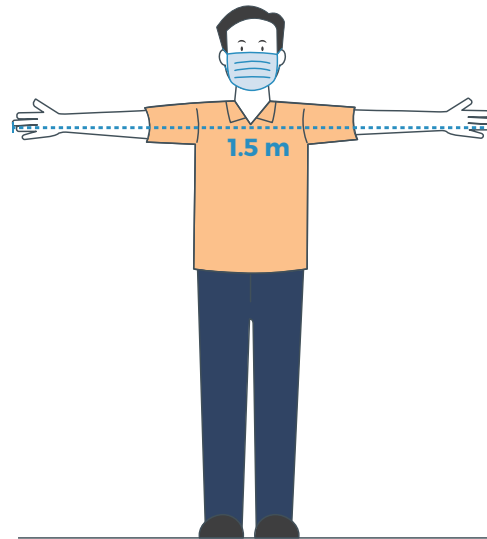


El Director Departamental de Educación debe asegurarse de dar cumplimiento a las siguientes medidas que se encuentran dentro de un marco de seguridad ocupacional. Esto incluye: la modificación de los ambientes de trabajo, la adaptación de controles físicos y administrativos, equipo de protección personal (EPP), capacitación y entrenamiento a todo nivel, y acceso a apoyo en salud física y mental.

- Todo el personal a su cargo debe ser capacitado en la COVID-19 y otras enfermedades infectocontagiosas para promover el autocuidado, así como para estar atento a la aparición de fiebre, tos, dificultad para respirar u otros síntomas

y especialmente para reportarlos a donde corresponda, así mismo sobre la importancia de la vacunación contra la COVID-19.

- Deben respetarse las medidas de distanciamiento físico de 1.5 m, tanto en ambientes de trabajo como en áreas comunes (corredores, comedores, baños, entre otros)³.



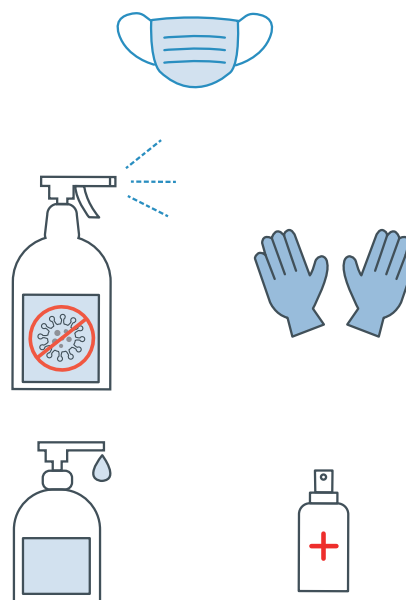
- Son muy importantes, para prevenir la propagación de COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas, acciones como el lavado de manos frecuente con suficiente agua y jabón (frotándolas vigorosamente aproximadamente durante 20 segundos), y si no dispone de agua y jabón, usar alcohol en gel que contenga al menos un 70 % de concentración.
- Es necesario limpiar y desinfectar frecuentemente las superficies que se tocan.
- Limitar la propagación de las secreciones respiratorias de una persona que pueda tener COVID-19 es fundamental, por lo que se deben **portar mascarillas de forma correcta en ambientes cerrados.**

³Ver Acuerdos Ministeriales No.158-2022 y 159-2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

- Es de carácter obligatorio contar con un área de aislamiento, «establecer un área específica y temporal de aislamiento físico con el objeto de realizar los procedimientos sanitarios que correspondan para aquellos casos sospechosos con el propósito de evitar su contacto con otros trabajadores o terceras personas⁴».
- Cuando por la naturaleza de las actividades laborales que se realicen sea necesaria la atención al público, se deben colocar pantallas que aislen tanto al usuario como a la persona que preste el servicio⁵.
- El riesgo de contagio de COVID-19 en ambientes interiores es superior al riesgo en el exterior. Por eso, las actividades en el exterior son siempre preferibles, pues a mayor ventilación, menor es el riesgo de contagio.
- En ambientes interiores, las partículas en suspensión, llamadas aerosoles, susceptibles de contener virus, se pueden acumular, pudiendo causar infecciones. Si la actividad es ambientes interiores, asegúrese de contar con ventilación natural, especialmente ventilación cruzada (ventanas y puertas en lados opuestos abiertas).
- Señalizar en el ambiente de trabajo las normas técnicas de: distanciamiento físico al formar fila o en áreas de espera, uso de mascarilla, ubicación de dispositivos con alcohol en gel, espacios que se pueden utilizar, áreas de aislamiento, entre otras⁶.
- Señalizar las rutas de desplazamiento en una sola dirección para ingreso y egreso de la Dirección Departamental de Educación, en corredores, entre otros. Velar porque estas se cumplan.

3.1 Equipo de protección personal EPP

- Los colaboradores de la Dirección Departamental de Educación deben utilizar de forma correcta la mascarilla asegurándose de cubrir por completo la boca y nariz. Es obligatoria en ambientes cerrados en los niveles de alerta naranja, amarillo ; en el nivel de alerta roja se debe utilizar en ambientes abiertos y cerrados.
- El personal operativo debe utilizar siempre el equipo de protección personal al hacer limpieza y desinfección de las instalaciones. Este consiste en mascarilla, guantes y prenda de vestir de tela o plástico que cubra el cuerpo y pueda ser lavada o desechada luego de su uso.



⁴ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Artículo 8 sobre las Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020.

⁵ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Artículo 8 sobre las Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020.

⁶ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Artículo 8 sobre las Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020

3.2 Medidas de ingreso y salida de las instalaciones de la Dirección Departamental de Educación

- El ingreso a las instalaciones se debe realizar de manera ordenada respetando el distanciamiento físico indicado por el MSPAS. Es necesario realizar la señalización respectiva.
- Al momento del ingreso se procederá a la toma de temperatura con termómetro infrarrojo en la frente. Si la lectura indica 38 grados centígrados o más, se solicita a la persona permanecer afuera bajo la sombra por cinco minutos. Pasado el tiempo establecido se toma de nuevo la temperatura y si esta continúa siendo de 38 grados, se restringirá el ingreso a las instalaciones y se pondrá en conocimiento al jefe superior inmediato (en el caso de ser un colaborador), para ser referido al servicio de salud más cercano del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) o al Instituto de Seguridad Social-IGSS-. Si se tratara de un usuario, se deberá solicitar los datos personales, sugerir que se vaya inmediatamente al centro de salud y se reportará al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).
- Si se observan síntomas como fiebre, tos, molestia en la garganta, cansancio, problema respiratorio, pérdida del olfato o gusto, diarrea, dolor de cabeza, entre otros, en algún colaborador o usuario, se debe activar el protocolo para caso sospechoso de COVID-19.
- Al ingresar, de manera inmediata se debe realizar la desinfección de manos por medio de la aplicación de alcohol en gel, concentrado a un 70 %.
- Toda persona que ingrese a la Dirección Departamental de Educación deberá utilizar en todo momento y de manera correcta la mascarilla.

- A su ingreso, el colaborador debe dirigirse a su área específica de trabajo, evitar reuniones en grupo y mantener el distanciamiento físico 1.5 m, en áreas comunes.
- Llevar un listado de asistencia con nombre, dependencia o lugar de procedencia y número telefónico de quienes ingresan a la Dirección Departamental de Educación con el fin de ser localizado fácilmente en caso de que sea necesario. Guardarlo cada día para evitar confusiones en fechas.

3.3 Utilización de las oficinas y salones



Durante la permanencia de los colaboradores o personas ajenas a la Dirección Departamental de Educación se debe:

- Evitar el saludo de mano, besos o abrazos.
- Mantener las ventanas y puertas abiertas en todos los ambientes para que exista ventilación cruzada.
- Distribuir las áreas de trabajo para que exista el distanciamiento de 1.5m entre cada colaborador.
- Las áreas de consumo de alimentos deben utilizarse de manera coordinada para cumplir con el distanciamiento autorizado. Se debe evitar que las personas se sienten enfrente de otras. Establecer límite de tiempo de permanencia.



- Evitar compartir bebidas, comida y utensilios personales, de escritorio.
- Evitar realizar reuniones presenciales y fomentar la utilización de herramientas electrónicas para llevarlas a cabo. Si las reuniones presenciales son necesarias, se recomienda que sean cortas y que se mantenga la distancia física de 1.5 m y es obligatorio el uso de mascarilla y desinfección de manos con alcohol en gel concentrado al 70 %.
- Evitar reuniones en espacios pequeños y encerrados.

3.4 Uso de servicio sanitario



En los servicios sanitarios se deben extremar las medidas de higiene.

Es necesario:

- Recordar a los colaboradores del MINEDUC que, durante el uso del baño o sanitario, deben usar la mascarilla.
- Los usuarios no pueden permanecer

en el pasillo o en el interior del baño o sanitario mientras no sea necesario.

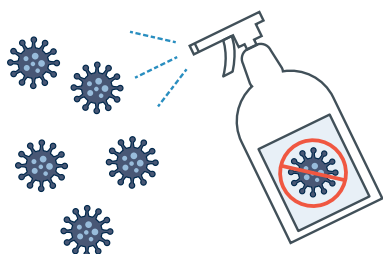
- Evitar la permanencia para peinado o planchado de pelo y maquillarse.
- Mantener a disposición el jabón de manos o alcohol en gel con el 70 % de concentración
- Mantener toallas de papel para el secado de manos.
- Si hay varios urinarios juntos, inhabilitar algunos de manera que haya una separación entre quienes los utilizan.
- Es necesario la supervisión frecuente del uso, limpieza y desinfección de los baños.
- Mantener disposición de agua y jabón para los sanitarios y el lavado frecuente de manos.
- Destinar baños para hombres, mujeres y usuarios.

Aspectos a tomar en cuenta

- Considere mejorar la ventilación natural y tomar otras medidas para aumentar la circulación de aire en los baños.
- Coloque rótulos acerca de cómo reducir la propagación de COVID-19 en lugares visibles.
- Refuerce el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos.



3.5 Limpieza y desinfección de áreas



Se establecen lineamientos que deben aplicarse para la limpieza y desinfección periódica de la Dirección Departamental de Educación.

Coordinar para que les den a conocer al personal que se encarga de la limpieza de la Dirección Departamental de Educación, las indicaciones sobre utilización adecuada de los insumos de limpieza y desinfección descritos en el presente protocolo.

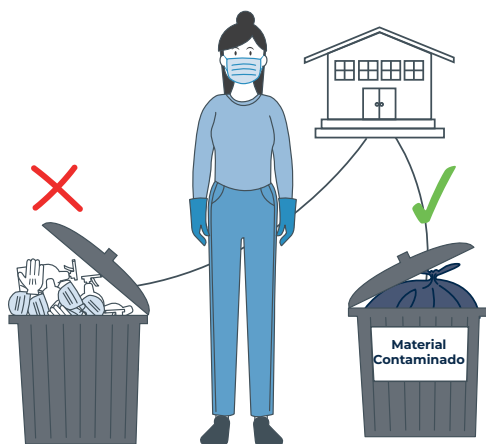
- Eliminar de todas las oficinas material que sea de difícil desinfección (carteles, plantas decorativas, fotografías, cajas, entre otros).
- Verificar semanalmente la existencia del inventario de insumos para la limpieza y desinfección.
- Gestionar con antelación y a donde corresponda, la adquisición de insumos de limpieza y desinfección con la finalidad de evitar el desabastecimiento.
- Promover y verificar el uso de guantes protectores para realizar la limpieza y desinfección, sobre todo de los sanitarios.
- Manejar adecuadamente los insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con sus características para evitar el traslado de contaminación, intoxicación, ingesta accidental, entre otros.
- Almacenar los insumos de limpieza y desinfección en un espacio seguro y fuera del alcance personas ajenas a estas actividades.

- Priorizar áreas de desinfección de acuerdo con afluencia y frecuencia de uso, así como riesgo de contagio: baños, lugar de consumo de alimentos, áreas de espera, áreas de atención a usuarios y otras que se consideren necesarias.
- Para la limpieza de cualquier lugar o superficie no se debe realizar a través de métodos secos debido a que aumenta la dispersión de polvo y partículas portadoras de gérmenes en el medio ambiente.
- Evite la utilización de los mismos implementos (trapos o paños) para limpiar distintas áreas y de esa manera impedir la contaminación cruzada.
- La limpieza de las superficies se debe realizar en una sola dirección (de arriba abajo o de lado a lado sin retroceder).
- En el caso de que la Dirección Departamental de Educación cuente con fosa séptica, debe gestionarse la limpieza.

Utilización de cloro para desinfectar

- El cloro es un producto económico y accesible para la desinfección de superficies y objetos en el centro educativo. Para garantizar su buen uso es necesario identificar la concentración del cloro que se utilizará.
- La solución de cloro y agua debe hacerse con las cantidades recomendadas. Lo ideal es tener una disolución al 0.5 %, como se muestra en el anexo 5.
- El cloro comercial es el que se encuentra en el supermercado y tiendas. Su otro nombre es hipoclorito de sodio.

3.6 Eliminación de desechos



Debe establecerse, con el personal que realiza la limpieza en la Dirección Departamental de Educación, el procedimiento que se va a utilizar para eliminar adecuadamente los desechos que se produzcan. Para este fin se debe:

- Establecer el lugar en donde se deben ubicar los desechos producidos para evitar el ingreso de recolectores adentro de la Dirección Departamental de Educación.
- Establecer un recipiente especial (basurero con tapadera) para los desechos contaminados tales como: mascarillas, guantes, papeles utilizados para higiene que contengan secreciones producidas por estornudos entre otros. Colocarle un rótulo que indique claramente: «Material contaminado».
- Eliminar los desechos diarios de todos los ambientes de trabajo y baños.
- En caso de haber utilizado guantes desechables cuando se toque o se tenga contacto con sangre, heces o fluidos corporales de un sospechoso o persona enferma, como saliva, moco, vómito y orina, hay que tirar los guantes en el lugar designado para ese tipo de desechos, dentro de una bolsa anudada para evitar contaminar a las otras personas o a los

recolectores de los desechos. Lavarse las manos de inmediato, con suficiente agua y jabón, por un lapso de por lo menos 20 segundos.

4. Acciones del Director Departamental de Educación



El Director Departamental debe:

- Integrar el Comité Departamental de Gestión de Riesgo para la seguridad escolar.
- Desarrollar e implementar el plan departamental de gestión de riesgo⁷ y socializarlo.
- Designar a una persona de la Dirección Departamental de Educación como responsable para resolver dudas y preocupaciones sobre la COVID-19 y otras enfermedades infectocontagiosas (responsable de Comunicación Social, Desarrollo institucional u otra que considere oportuno el Comité Departamental de Gestión de Riesgo).
- Asimismo, para la referencia, control y monitoreo de los casos sospechosos (responsable de Recursos Humanos).
- Vigilar porque todas las acciones realizadas estén en consonancia con las disposiciones legales y ministeriales vigentes.

⁷ Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Artículo 5 del Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar. 23 de enero de 2014.

- Trabajar de manera coordinada con las autoridades locales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) u otro.
- Implementar medidas de seguridad, higiene y prevención en la Dirección Departamental de Educación a su cargo. Para esto se deben realizar los procesos administrativos que permitan el resguardo de la salud de los colaboradores.
- Cerciorarse que los sistemas habilitados para el registro de casos se encuentren actualizados (e-SIRH).
- Establecer un registro de ausentismo y sus causas.
- Velar porque no exista estigmatización o discriminación alguna contra personas que sean sospechosas o confirmadas de contagio con COVID-19.
- Asegurarse de que la información del Sistema de Registros Educativos (SIRE) se encuentre actualizada.
- Promover a través de los profesionales que ejercen la función de Supervisión Educativa la verificación en cada centro educativo, el plan de seguridad escolar y en el aula la implementación de los aprendizajes establecidos.
- Coordinar los procesos de formación de los integrantes del Comité de Gestión de Riesgo para la seguridad escolar de los centros educativos.

4.1. Acciones del Comité Departamental de Gestión de Riesgo para la seguridad escolar

El comité está integrado por el Director Departamental de Educación quien lo preside, el profesional que coordina el área de infraestructura o en su defecto el profesional que coordina el fortalecimiento de la comunidad educativa. Ellos son quienes administran el comité.

También participa el profesional que coordina el área técnico pedagógico, realizando las acciones referentes a la entrega educativa. Los profesionales que ejercen la función de Supervisión Educativa quienes operativizan las acciones a nivel distrital y los profesionales de comunicación social que comunican y publican todas las acciones referentes a riesgos y desastres en sus distintas etapas.

Con relación a los centros educativos a su cargo:



- Realizar las gestiones pertinentes para proveer agua en caso de que la Dirección Departamental de Educación y los centros educativos de su departamento no cuente con este insumo vital.
- Monitorear el cumplimiento de las funciones de los profesionales que ejercen la Supervisión Educativa.

5. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19

5.1 Definiciones operacionales

a) Caso confirmado: se considera caso confirmado al paciente que presenta una prueba positiva de laboratorio para COVID 19.

b) Caso sospechoso: se considera caso sospechoso al paciente que cumpla con uno de los siguientes criterios:

- Persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya al menos uno de los siguientes signos/síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o con alguno de los siguientes condicionantes:
 - Haya tenido contacto con casos confirmados por la COVID-19.
 - Haya tenido contacto en los 7 días previos al inicio de síntomas, con cualquier persona que haya viajado recientemente fuera del país.
 - Haya tenido contacto con alguna persona con infección respiratoria aguda o grave que incluya al menos uno de los siguientes signos/síntomas: fiebre, tos o dificultad respiratoria y que requiere hospitalización y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Los contactos pueden ser miembros de la familia, otros parientes, vecinos, visitas, colegas, docentes, compañeros de trabajo, trabajadores sociales o sanitarios o miembros de un grupo social.

c) Caso recuperado: se considera caso recuperado a la persona que cumple con:

- Caso sintomático: lleva al menos 10 días desde el inicio de los síntomas y al menos tres días sin síntomas (sin necesidad

de hacer una prueba control) según regulaciones del MSPAS.

- Casos asintomáticos: lleva al menos siete días desde la toma de muestra que salió positiva (sin necesidad de hacer prueba control)⁸ según regulaciones del MSPAS.

5.2 Acciones generales con casos sospechosos y confirmados de COVID-19

- Mantener actualizados los teléfonos de emergencia de los bomberos, centro de salud más cercano, IGSS, entre otros que considere pertinentes para ser utilizados si el caso lo amerita.
- Socializar con los colaboradores información acerca de los signos y síntomas de la COVID-19 y otras enfermedades infectocontagiosas.
- Informar a los colaboradores que al presentar signos y síntomas de COVID-19 como fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta, tos, secreción nasal, pérdida de sentido de gusto y olfato, malestar general, dificultad respiratoria, síntomas gastrointestinales (náuseas y vómitos), abstenerse de asistir al trabajo, informar a su jefe superior inmediato y acudir al centro de salud o IGSS más cercano para su diagnóstico y tratamiento. (Ver Protocolo del Ministerio de Educación Institucional).
- En caso de que la persona sospechosa presente dificultad para respirar o dificultad para buscar atención médica por sus medios, se debe contactar a las autoridades del MSPAS en cada localidad.
- Los colaboradores que están bien de salud, pero conviven con un familiar que

⁸ Circular VIGEPi 24-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Actualización guía epidemiológica por COVID-19 al 18 de marzo del presente año. 18 de marzo de 2020

ha sido declarado positivo para COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas debe entrar en cuarentena preventiva, notificar al jefe inmediato superior y se le llevará un estricto seguimiento de síntomas en forma diaria. Se debe notificar al centro de salud.

- Llevar un listado de los colaboradores que han sido enviados a cuarentena preventiva y registrarlos en el e-SIRH.

5.3 Acciones específicas con caso confirmado de COVID-19

Proporcionar información solicitada por las autoridades competentes y crear un listado preliminar de contactos de los últimos siete días (alto y bajo riesgo) y dar aviso a su jefe superior inmediato.

- Todo miembro del personal administrativo, operativo, docente, puede presentarse al centro educativo o a la Dirección Departamental de Educación hasta haber sido declarado COVID-19 NEGATIVO por la autoridad competente, haber guardado 7 días de cuarentena y no presentar síntomas durante tres días consecutivos.
- Ante un posible caso de contagio en el área laboral: si presentase algún signo o síntoma durante las horas laborales, se deberá trasladar al espacio asignado para aislamiento. Todo caso sospechoso debe ser notificado inmediatamente el enlace de recursos humanos para registrarlo e informar a la Dirección de Recursos Humanos. Para ello hay que ingresar el caso en el Módulo de Plan de Prevención, que se encuentra dentro del Sistema Integral de Recursos Humanos (e-SIRH) y llevar el debido control institucional. Ver Protocolo del Ministerio de Educación, Institucional.

- Establecer lineamientos y procedimientos internos para la referencia y transporte de personas sospechosas de contagio.

• Se deberá fumigar y desinfectar el área.

- Informar a las personas que serán responsables de limpiar y desinfectar el área de su posible exposición a COVID-19 sin descuidar la confidencialidad. Monitorear la salud del personal durante una semana después de la limpieza y desinfección realizada.
- Limpiar las superficies con suficiente agua y jabón.

5.4 Proceso de notificación y retorno

- El colaborador debe informar a la brevedad al jefe inmediato superior, la presencia de signos y síntomas relacionados a COVID-19.
- Debe enviar la constancia de suspensión de labores o confirmación de caso positivo por la autoridad competente.
- Deberá presentar constancia de la autoridad competente donde se le autoriza el inicio de labores y finaliza su período de aislamiento.

5.5 Lineamientos para informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- El enlace de Recursos Humanos de cada unidad ejecutora desconcentrada, deberá ingresar a la página del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para hacer la notificación en el sistema que corresponde.
- En el caso de las unidades ejecutoras concentradas deberán de informar a la Dirección de Recursos Humanos para que se haga la notificación electrónica. (Consultar Protocolo del Ministerio de Educación, Institucional).

5.6 Trámite para legalizar la suspensión en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

- La legalización deberá tramitarla el paciente con apoyo del enlace o jefe de recursos humanos, quien deberá estar informado para acompañar el proceso y agilizar los documentos institucionales que sean requeridos.
- Para iniciar el proceso es necesario que se cuente con la Prueba de COVID-19 positiva y se adjunten los documentos requeridos por el IGSS. Consultar Protocolo Institucional del Ministerio de Educación.

5.7 Requisitos para suspender el aislamiento

- Informe del alta al patrono emitido por Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
- Presentar la constancia de haber cumplido con los criterios médicos establecidos por la autoridad competente. El documento será recibido por el jefe inmediato para proceder con la notificación correspondiente.

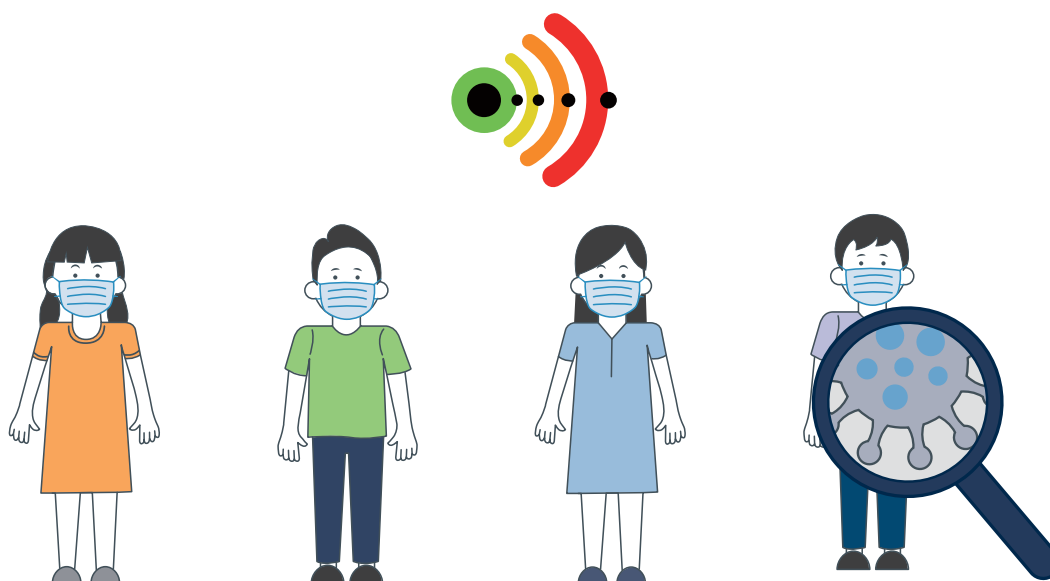
5.8 Notificación interna

- Se informa por oficio al Vicedespacho Extraescolar y Alternativo el ingreso de la notificación al Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.
- El resguardo de la información del registro electrónico queda a cargo del departamento de Recursos Humanos de la unidad ejecutora.
- El registro físico quedará bajo resguardo del enlace de recursos humanos.
- Ingreso al Sistema de Registros Mineduc, sistema e-SIRH.

6. Condiciones seguras para las clases presenciales

Con el inicio de la desescalada de las medidas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el inicio de la nueva normalidad los estudiantes asisten presencialmente a los centros educativos. El código de salud, establece que el ente rector ante la epidemia es el Ministerio de Salud: «En caso de epidemia o riesgo socioambiental, el Ministerio de Salud, conjuntamente con las demás instituciones del sector y otros sectores involucrados, deberán emitir las normas y procedimientos necesarios para proteger a la población»⁹.

6.1 Flujograma para la Vigilancia Sindrómica



Activación del sistema de vigilancia sindrómica

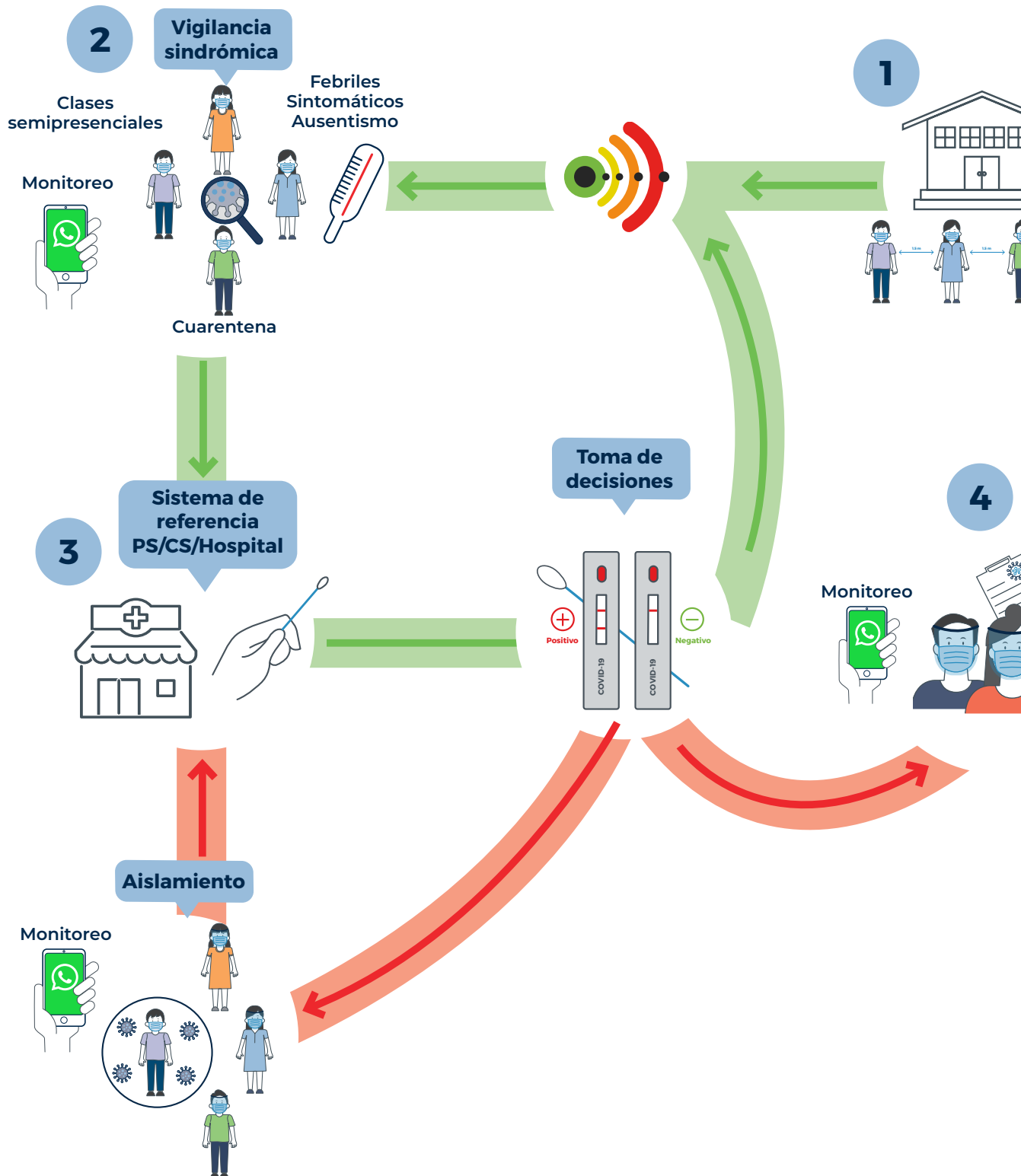
Durante El Regreso a la presencialidad de los centros educativos se activa un sistema de **Vigilancia Sindrómica**, que prioriza la detección de signos y síntomas fácilmente reconocibles y que NO DEPENDE de diagnósticos de laboratorio. Este permite la detección temprana de un «caso sospechoso» o de un brote y su comunicación (ALERTA), así como la implementación de medidas de prevención y control oportunas (RESPUESTA) para disminuir su impacto.

Vigilancia sindrómica se entiende como la vigilancia de signos y síntomas que pueden servir para identificación de casos sospechosos.

El siguiente flujograma muestra de forma gráfica el resumen de actividades para vigilancia sindrómica y respuesta por parte de los centros educativos.

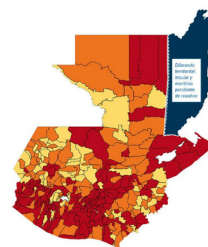
⁹ Decreto 90-97, Código de Salud. [Congreso de la República de Guatemala]. Artículo 58 sobre la vigilancia de la salud. 03 de noviembre de 1997.

FLUJOGRAMA PARA VIGILANCIA SINDRÓNICA

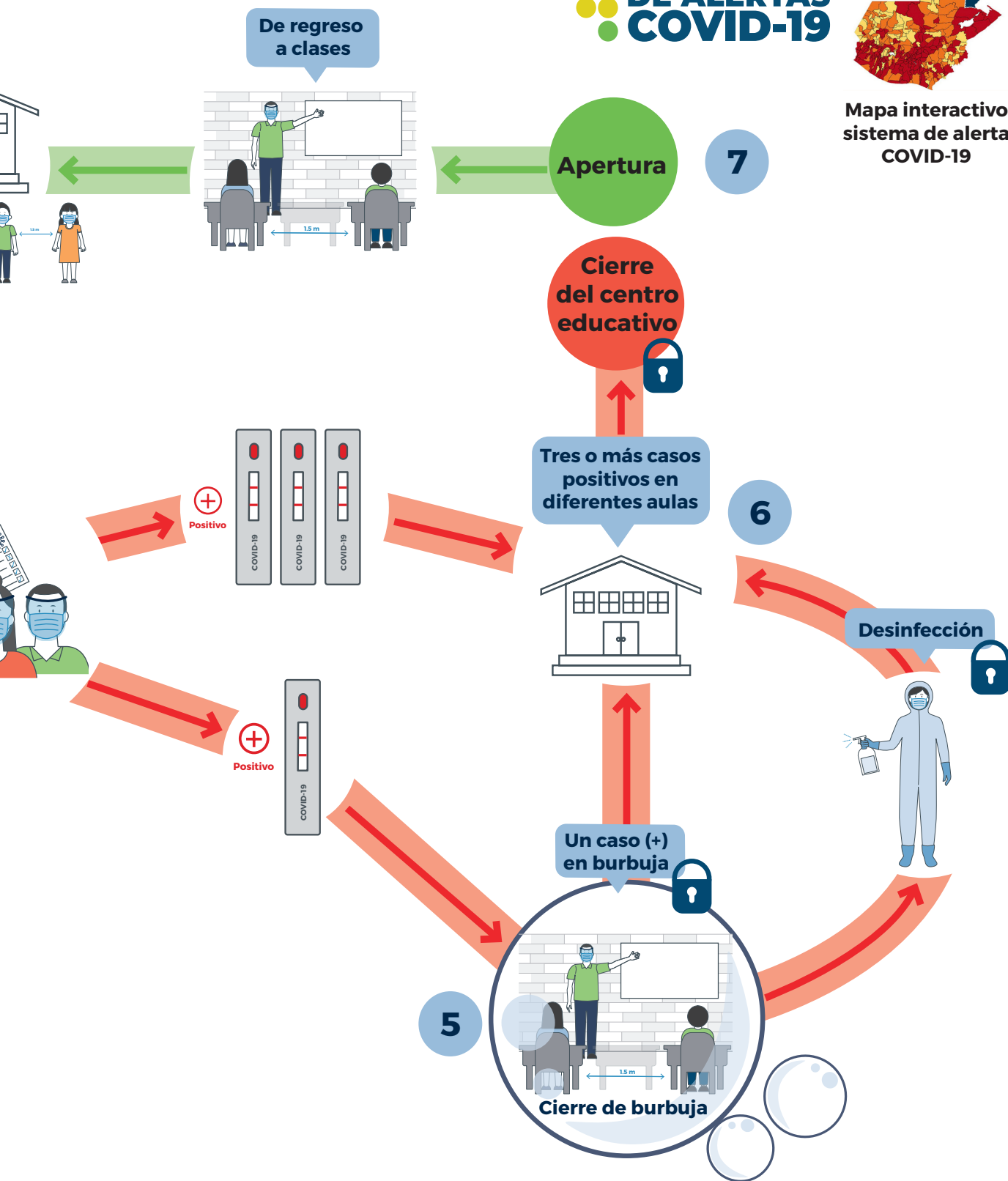


1

TABLERO DE ALERTAS COVID-19



Mapa interactivo sistema de alerta COVID-19



2 Vigilancia sindrómica

Clases semipresenciales

Febriles Sintomáticos Ausentismo

Monitoreo

Cuarentena

Los centros educativos, por medio del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud y la Comisión de Prevención y Atención a la emergencia, se encargarán de tomar la temperatura¹⁰ a toda la comunidad educativa (docentes, colaboradores y estudiantes) antes de la entrada al centro educativo, con el objeto de identificar «febriles», (persona con fiebre mayor a 38°) así como la elaboración de preguntas para identificar signos o síntomas relacionados a la COVID-19. a la emergencia, el cumplimiento de las medidas de prevención.

3 Sistema de referencia PS/CS/Hospital

Los docentes y colaboradores identificados como «casos sospechosos» serán aislados en el área designada para el efecto adentro del centro educativo, separados del resto de personas y deberán ser referidos al Puesto de Salud (PS), Centro de Salud (CS)/ Instituto Guatemalteco de Seguridad Social [IGSS), más cercano para su diagnóstico y tratamiento.

En caso de que se trate de un estudiante, el docente a su cargo informa al director y lo traslada al espacio asignado para el aislamiento preventivo. El director del centro educativo contacta a los padres de familia o encargados para que lo trasladen al centro de salud más cercano. El estudiante debe permanecer acompañado por un adulto hasta la entrega a los padres o encargados.

Febriles: se refiere a la medición de la temperatura de cada uno de los estudiantes y docentes antes de ingresar al centro educativo. La temperatura normal debe estar por debajo de los 38°.

Aislamiento

Monitoreo

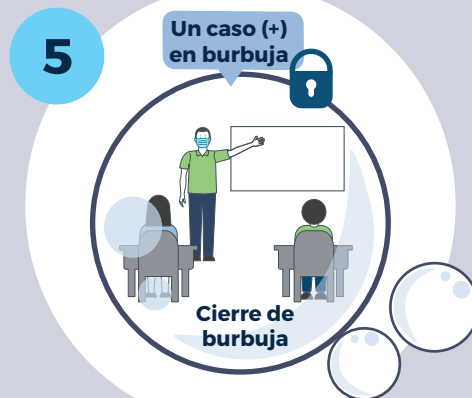
Los proveedores de salud realizarán las actividades de evaluación y diagnóstico rutinarias, evaluarán si es necesario la toma de muestras de laboratorio, y si descartan el contagio por COVID-19 y otras enfermedades infecto contagiosas, el referido puede reinsertarse inmediatamente al centro educativo. De lo contrario, si resultara «positivo por contagio de COVID-19», los proveedores de salud brindarán las indicaciones a seguir y tratamiento necesario: para caso leve o moderado (manejo ambulatorio) y caso severo (manejo hospitalario). En ambos casos el referido deberá estar en aislamiento preventivo, y activar el sistema de monitoreo establecido en el Protocolo del Ministerio de Educación para directores de centros educativos.

¹⁰ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo. Capítulo II, literal g. 14 de junio de 2020.



La información capturada de los casos positivos para COVID-19 permitirá tomar acciones, en coordinación con el Sistema de Salud, para el cierre de aulas o del centro educativo completo.

En ambos casos es obligatoria la desinfección del centro educativo.



Durante el tiempo de desinfección, se deben abrir las puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en las áreas. Limpiar todas las superficies con suficiente agua y jabón antes de desinfectarlas. Usar siempre guantes y ropa adecuada para los productos químicos que se usarán para la limpieza y desinfección.

Informar a las personas que serán responsables de la desinfección del centro educativo, previo a realizar la misma, de su posible exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, sin descuidar la confidencialidad. Realizar el monitoreo de signos y síntomas de las personas que se encargaron de la limpieza y desinfección del centro educativo durante la semana siguiente.

Si el caso identificado pertenece únicamente a un aula o burbuja, la indicación es el cierre de la misma, enviando a cuarentena a sus integrantes. Si el caso es negativo de contagio COVID-19, se retorna al centro educativo.

En los siguientes casos este será el tiempo sugerido por el Ministerio de Salud y Asistencia Social

- Aislamiento 10 días
- Cuarentena 7 días
- Síntomas 2 a 14 días



Cuando se presenten casos en tres o más aulas/burbujas o tres casos en la misma aula o burbuja, la indicación es el cierre completo del centro educativo. El cierre de tres o más centros educativos de un mismo distrito o sector, es una alerta para todo el distrito o sector escolar.

7. Presencialidad en el centro educativo



El modelo de entrega educativa será en la modalidad híbrida o presencial dependiendo del distanciamiento físico de 1.5m de los estudiantes dentro del aula, para mantener seguros a los estudiantes, docentes y personal del centro educativo.

Tomar en cuenta que todas las acciones establecidas deben ser planificadas con anticipación, por lo que se sugiere considerarlo para la llegada oportuna del director y docentes al centro educativo previo a iniciar clases presenciales con los estudiantes.

El **director del centro educativo junto con el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia,** con base en el **Anexo al Acuerdo Ministerial número 1600-2022 Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por sars-CoV-2 para los centros del sistema educativo nacional,** deberá implementar las acciones establecidas.

Se debe considerar

- Organizar los ambientes de las aulas colocando a los estudiantes a 1.5m cada escritorio, pupitre o mesa. mantener las puertas y ventanas abiertas, utilizar mascarilla en ambientes cerrados.

- Tener en cuenta que en el nivel de alerta roja la mascarilla es obligatoria en ambientes cerrados y abiertos.
- Complementar las horas necesarias para cumplir con la entrega educativa por medio de la modalidad híbrida.¹¹
- Alternar la enseñanza de las áreas, con grupos reducidos para garantizar el distanciamiento físico 1.5 m establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

¹¹ Ver Currículo Emergente y Orientaciones Curriculares 2022. <https://aprendoencasayenclase.mineduc.gob.gt/index.php/curriculo-emergente-2022/>

Anexo 1. Conceptos básicos

- **Aislamiento:** es una medida que se adopta para las personas con síntomas de COVID-19 o un caso confirmado leve o moderado, para evitar infectar a otras personas de la comunidad, incluidos sus familiares, durante 14 días, incluso si se siente bien.
- **Brote:** es una clasificación usada en la epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado.
- **Caso sospechoso:** persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya fiebre mayor o igual a 38 °C y al menos uno de los siguientes signos/síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria. Persona con infección respiratoria aguda, moderada o grave y que requiere hospitalización (VIGEPI 24-2020).
- **Caso confirmado por nexo epidemiológico:** caso sospechoso que no requiera hospitalización que estuvo en contacto de un caso confirmado por laboratorio (MSPAS, 2020b).
- **Cuarentena:** significa separarse de los demás porque ha estado expuesto a alguien con COVID-19 aunque no tenga síntomas. Durante la cuarentena, debe vigilar su estado para detectar síntomas. El objetivo de la cuarentena es prevenir la transmisión. Dado que las personas que enferman de COVID-19 pueden infectar a otros inmediatamente, la cuarentena puede evitar que se produzcan algunas infecciones.
- **Epidemia:** se utiliza cuando una enfermedad se propaga activamente debido a que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo. De esta forma, aumenta el número de casos en un área geográfica concreta.
- **Hábitos de higiene:** la higiene establece las medidas para prevenir y mantener un buen estado de salud. La práctica de las normas de higiene, con el transcurso del tiempo, se hace un hábito. Es conveniente para el aprendizaje, práctica y valoración de los hábitos de higiene que los adultos den el ejemplo a la niñez y juventud con la práctica cotidiana de adecuados hábitos de higiene, para que se consoliden los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales sobre el tema.
- **Pandemia:** cumple con dos criterios: que el brote epidémico afecte a más de un continente y que los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria.
- **Prevención:** se le llama a la implementación de medidas que cumplen el propósito de prevenir la aparición de la enfermedad, reducir los factores de riesgo, detener su avance y reducir sus consecuencias una vez desarrollada (Vignolo et al., 2011).
- **Promoción de la salud:** implementación de procesos que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla (Vignolo et al., 2011).
- **Signo:** es una señal que puede ser vista por otra persona, como tal vez un ser querido, un doctor, enfermera u otro profesional de atención médica. Por ejemplo, fiebre, respiración acelerada y sonidos anormales de los pulmones que se escuchan a través de un estetoscopio puede que sean signos de una pulmonía.
- **Síntoma:** es una señal que la persona que lo experimenta siente o nota, aunque puede que otras personas no la noten fácilmente. Por ejemplo, debilidad, dolor muscular, y dificultad para respirar puede que sean síntomas de una pulmonía.

Siglas

CDC: Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta.

EPP: Equipo de protección personal.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

MINEDUC: Ministerio de Educación.

MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPF: Organización de Padres y Madres de Familia.

SIRE: Sistema de Registros Educativos.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Anexo 2.

Acuerdo Ministerial número 1600-2022 norma sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-coV-2 para los centros educativos del Sistema Educativo Nacional.¹²

Actividad	Alerta roja	Alerta naranja	Alerta amarilla	Alerta verde
Docencia	Uso obligatorio de mascarillas en espacios abiertos y cerrados. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios abiertos y cerrados. De preferencia ventilación natural.	Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios cerrados. De preferencia ventilación natural.		Se recomienda distanciamiento físico de 1.5m.
Recreos, educación física y actividades cívico-culturales	Uso obligatorio de mascarillas en espacios abiertos y cerrados: - Durante el recreo - Actividades cívico-culturales La obligatoriedad del uso de mascarilla se exceptúa durante el consumo de alimentos y cuando se realicen actividades físicas y/o deportivas. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios abiertos y cerrados.	Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios cerrados.		Se recomienda distanciamiento físico de 1.5m.
Transporte escolar	Uso obligatorio de mascarilla.			
Sistema de "Burbujas"	Se recomienda mantener el sistema de "burbujas" para facilitar el rastreo, monitoreo y prevención de contagios.			

¹² Acuerdo Ministerial No. 1600-2022 Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 para los centros del Sistema Educativo Nacional, Ministerio de Educación.

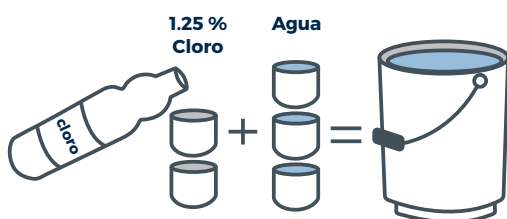
Anexo 3. Pasos para la preparación del cloro al 0.5 % para desinfección de superficies

Paso 1: Utilice equipo personal de seguridad (mascarilla y guantes). No tocarse los ojos ni la nariz mientras prepara la solución.

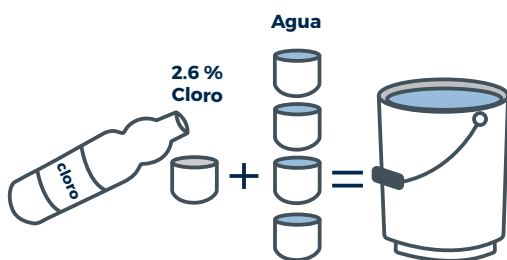
Realice la disolución, según la concentración de cloro:

Paso 2: Verifique en la etiqueta del producto la concentración que contiene.

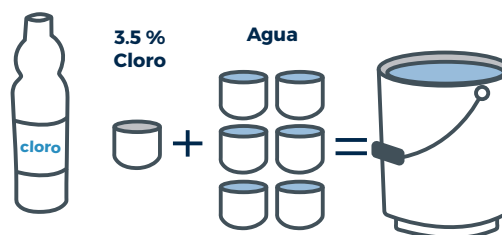
Si el cloro comercial está al 1.25 % por cada 2 partes de cloro, utilizar 3 partes iguales de agua.



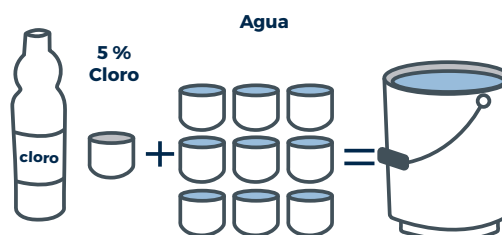
Si el cloro comercial está al 2.6 % por cada parte de cloro, utilizar 4 partes iguales de agua.



Si el cloro comercial viene al 3.5 % por cada parte de cloro, utilizar 6 partes iguales de agua.



Si el cloro comercial está con una concentración al 5 % por cada parte de cloro, utilizar 9 partes iguales de agua.



Paso 3: Revolver por 10 segundos

Paso 4: Tapar bien

Paso 5: Etiquetar: "Cloro al 0.5% para desinfectar NO utilizar para beber."

Paso 6: Guardar en un lugar en donde no reciba el sol directo.

Anexo 4. Marco legal

- Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 1,2,3 Sección Cuarta: Educación. Y los artículos 94-98.
- Ley de Orden Público. (Decreto Número 7)
- Decreto Gubernativo Número 5-2020. Declaración de estado de calamidad pública, en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia nacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y ampliaciones correspondientes.
- Código de Salud. (Decreto Número 90-97).
- Plan para la prevención, contención y respuesta del caso de coronavirus en Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Acuerdo Gubernativo 115-99).
- Plan Nacional de Salud y sus 38 lineamientos específicos por COVID- 19.
- Reglamento Sanitario Internacional (2005).
- Anexo 3 componente de vigilancia epidemiológica de infección respiratoria aguda por COVID 19.
- Decreto Número 12-91. Ley de Educación Nacional.
- Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.
- Circular VIGEPI N.º 22-2020 de fecha 29 de mayo 2020.
- Circular VIGEPI N.º 24-2020 de fecha 09 de junio 2020.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
- Decreto 23-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- Política Centroamericana de Gestión Integral de Reducción de Riesgos.
- Acuerdo Ministerial 247-2014: Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar.
- Acuerdo de Dirección N.º D-2020-97 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 27 de julio de 2020.
- Acuerdo Ministerial Número 3-2021 del Ministerio de Educación
- Acuerdos Ministeriales Números 158-2022 y 159 2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Acuerdo Ministerial Número. 1600-2022 del Ministerio de Educación
- Circular No. TLGG 30-2021 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Alerta epidemiológica variante de preocupación (VOC) SARS-CoV-2 b.1.1.529
- Circular N.º DIREH 16-2020 de fecha 16 de marzo 2020.
- Circular N.º DIREH 24-2020 de fecha 20 de mayo 2020.
- Circular N.º DIREH 40-2020 de fecha 30 de junio 2020.
- Circular N.º DIREH 52-2020 de fecha 20 de mayo 2020.

Referencias

- Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Crear el Sistema de Gobernanza en la gestión de riesgo y desastres para la seguridad escolar. 23 de enero de 2014.
- Administración Nacional de Educación Pública. (2020). *Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID- 19*. [https://es.scribd.com/document/463493334/ANEP-Protocolo-General-Estudiantes- COVID-19-VF-28-05-2020#from_embed](https://es.scribd.com/document/463493334/ANEP-Protocolo-General-Estudiantes-COVID-19-VF-28-05-2020#from_embed)
- Canadian Federation of Agriculture. (2020). *Resources on COVID-19*. <http://www.cfa-fca.ca/resources/resources-on-COVID-19/>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *Agriculture Workers and Employers*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-agricultural-workers.html>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *How to Protect yourself and others*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *Testing Strategy for Coronavirus (COVID-19) in High-Density Critical Infrastructure Workplaces after a COVID-19 Case Is Identified*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html>
- Dirección General de Acreditación y Certificación. (2020). *Catálogo de centros educativos*. Ministerio de Educación.
- EHS Today. (2020). *Return to Work: A Template for Safety Practices and Protocols*. <https://www.ehstoday.com/COVID19/article/21130123/return-to-work-a-template-for-safety-practices-and-protocols>
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2020). *Guía de manejo de pacientes con sospecha de COVID-19*. <https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2020/05/Guia-de-manejo-de-pacientes-con-sospecha-de-COVID-19-HGA-IGSS.pdf>
- Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. (2020). *Pandemia COVID-19*. <http://www.incap.int/index.php/es/todas-publicaciones/215-pandemia-COVID19>
- Ministerio de Educación. (2020). *Prevención del coronavirus COVID-19*. <https://aprendoencasa.mineduc.gob.gt/index.php/planes/plan-de-prevencion>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020a). *Actualización Guía Epidemiológica por COVID-19 actualizada al 24 de agosto de 2020*. <http://epidemiologia.mspas.gob.gt/informacion/coronavirus-2019-ncov/descargas-coronavirus-covid-19>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020b). *COVID-19*. <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/category/533-idioma- espanol?Itemid=-1>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020c). *Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala*. <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/486-plan/3074- coronavirus-COVID-19>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (MSPAS). (2020d). Departamento de Epidemiología. Procedimiento Operativo Estándar (POE). *Monitoreo de contactos de casos confirmados COVID-19*, p. 6.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020e). *Desaconsejan el uso de mascarillas en niños muy pequeños*. <https://www.mspas.gob.py/portal/20802/desaconsejan-uso-de-mascarillas-en-nintildeos-muy-pequenteos.html>
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Deportes, UNICEF (2020). *Los hábitos de higiene*. <https://www.unicef.org/venezuela/media/1186/file/Los%20h%C3%A1bitos%20de%20higiene.pdf>

- Occupational Safety and Health. (2020). *Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19*. <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (6 de octubre de 2020). *¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?* https://www.medicasur.com.mx/es_mx/ms/faseI_Cuales_son_los_sintomas_del_COVID_19
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Material y documentos sobre la higiene de manos*. <https://www.who.int/gpsc/5may/tools/es/>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Preguntas y respuestas sobre enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjwyo36BRAXEiwA24CwGZfx_-3d4xlgAZek4H1vrfqU8KFf8hnZrwS3U-j0FeT0sBIJmdZYmRoCwHEQAvD_BwE
- Secretaría de Educación Pública. (2020). *Regreso a clases en la nueva normalidad*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554867/CPM_SEP_NN-RC_29may20.pdf
- Sistema de Registros Educativos SIRE. (<https://sire.mineduc.gob.gt/SREW/>).
- UNICEF. (2020). *COVID-19: Proteger la salud en las aulas*. <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/COVID-19-proteger-salud-aulas-apertura-centros-educativos>
- UNICEF. (2020). *La educación frente al COVID-19, propuestas para impulsar el derecho a la educación durante la emergencia*. <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/la-educacion-frente-al-COVID-19>
- United Nations Educational Scientific and Cultural Organization, UNICEF, The World Bank, World Food Program. (2020). *Framework for reopening schools*. <https://www.unicef.org/documents/framework-reopening-schools>
- Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C. y Sosa, A. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de salud. *Scielo*, XXXIII (1): 11-14. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2011000100003
- World Health Organization. (6 de abril de 2020). *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales*. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/331789>
- World Health Organization (WHO). (2020). *Clean hands protect against infection*. https://www.who.int/gpsc/clean_hands_protection/en/

Escriba aquí sus anotaciones y apuntes más relevantes de los temas de este protocolo.

This image shows a single page from a notebook or ledger. The page has a light blue background and rounded corners at the top. At the very top center, the word "Notas" is written in a bold, dark blue font. Below the title, there are approximately 28 horizontal blue lines spaced evenly apart, providing space for writing notes.

[illegible]

Serie de Protocolos del Ministerio de Educación



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

